

Propiedad Intelectual Nº 187332

# **BOLETÍN OFICIAL**

### Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydeé <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRIGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jaqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	
Ministro de Hacienda y Finanzas:	
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTIZ
Secretario de Desarrollo Estratégico:	
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LVIII - **Nº 2975** Telefax: 02954- 436323 Dirección: Sarmiento 335 www.lapampa.gov.ar SANTA ROSA, **16 DE DICIEMBRE DE 2011** boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1604, 2192, 2576, 2584, 2585, 2601 y 2604)	2398
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 588, 590, 595 y 596)	2398
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 1015, 1017, 1019 a 1022, 1027, 1028, 1031 y 1032)	2398
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 47 a 52)	2399
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 441 a 444)	2400
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 069, 1374, 1396, 1434, 1441, 1445, 1448 a 1451, 1470 a 1472 y	
1481)	2401
Ministerio de la Producción: (Res. № 968, 970 a 973)	2403
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 29)	2403
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 152)	2403
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 41)	2403
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. № 195 y 196)	2406
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 1080 a 1113)	2406
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 3750)	2411
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 563 y 566)	2412
Licitaciones:	2414
Edictos de Minería:	2415
Edictos:	2418
Avisos Judiciales:	2419
Jurisprudencia Judicial:	2425
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	2425
Concursos:	2431

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto Nº 1604 -12-VIII-11- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$267.400,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 7539/11)

Decreto № 2192 -23-IX-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$52.922,98, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. № 9107/11).-

Decreto № 2576 -24-XI-11- Art. 1º.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 4 vuelta del Expediente № 13654/11, la suma total de \$ 1.555.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente № 5323/3 -Fondo Neto Disponible destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley № 1889.-

**Decreto Nº 2584 -25-XI-11- Art. 1º.-** Fíjase a partir del 1º de Noviembre de 2011 en \$ 1.390, el valor de la guardia activa profesional para la especialidad anestesista, en retribución por la prestación del servicio de guardia anestesiológica por parte del personal profesional dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto № 2585 -25-XI-11- Art. 1º.- Fijase a partir del 1º de Noviembre de 2011, en un total de 1.585 la cantidad de Guardias Activas Profesionales, un total de 695 la cantidad de Guardias Activas No Profesionales, un total de 4.430, la cantidad de Guardias Pasivas Profesionales; una total de 3.259, la cantidad de Guardias Pasivas No Profesionales y un total de 160 las Guardias Anestesiológicas, asignadas a la Subsecretaría de Salud, para distribuir mensualmente entre los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Decreto Nº 2601 -2-XI-11- Art. 1º.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Parera -184-2-, la suma total de \$ 200.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.

**Decreto Nº 2604 -2-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. Nº 588 -30-XI-11- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA con domicilio en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 23.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de insumos para la capacitación y acción en siniestros.

**Res. Nº 590 -5-XII-11- Art. 1º.-** Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Quehué -225-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.

**Res. Nº 595 -5-XII-11- Art. 1º.-** Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00; a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.

**Res. Nº 596 -5-XII-11- Art. 1º.-** Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 1015 -2-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 10330/11).-

Res. № 1017 -2-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Judo de La Pampa" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos de participación en torneo de judo; y en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2011.-

Res. Nº 1019 -2-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$30.000,00-, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 1020 -2-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 25.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 11388/11).-

Res. Nº 1021 -2-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 7881/11).-

Res. Nº 1022 -2-XII-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".-

## "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS" NOVIEMBRE 2011

INOVILIVI	DILL ZUII	
LOCALIDAD.	COD D. V	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	2.200,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	400,00
ANGUIL	021 - 6	1.200,00
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	400,00
CALEUFU	181 - 8	2.600,00
COLONIA BARON	171 - 9	600,00
DOBLAS	011 - 7	600,09
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	1.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	1.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	600,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	1.600,00
LONQUIMAY	043 - 0	600,00
MACACHIN	012 - 5	1.000,00
MIGUEL CANE	172 - 7	400,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	800,00
PUELCHES	092 - 7	800,00
QUEHUE	225 - 3	400,00
RANCUL	187 - 5	600,00
TELEN	125 - 5	400,00
TOAY	204 - 8	1.800,00
TRENEL	213 - 9	400,00
VICTORICA	126 - 3	1.400,00
VERTIZ	066 - 1	1.600,00
WINIFREDA	087 - 7	600,00
TOTAL		\$26.000,00

Res. № 1027 -6-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 1028 -6-XII-11- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. Nº 12877/11).-

Res. Nº 1031 -7-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 38.700,00, a favor de las Comunas que se detallan el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de noviembre del corriente año.-

#### **MES DE NOVIEMBRE 2011**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	700,00
041/4	Catriló	3.300,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	1.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.150,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	5.900,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatrache	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	1.200,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.750,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	3.200,00
	TOTAL GENERAL	\$ 38.700,00

Res. Nº 1032 -7-XII-11- Art. 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. Nº 47 -5-XII-11- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial Amanda Gatica", con sede legal en la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, matrícula 04-1-3-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

- Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.
- **Disp. Nº 48 -5-XII-11- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora del Colegio Secundario Provincia de La Pampa", con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, matrícula 03-2-1-55, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-
- **Disp. Nº 49 -5-XII-11- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Escolar Ronda de Amor de la Escuela N° 7", con sede legal en la localidad de Realico, Provincia de La Pampa, matrícula 19-8-1-03, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-
- **Disp. Nº 50 -5-XII-11- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Escuela Laboral N° 5", con sede legal en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, matrícula 16-1-1-06, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-
- **Disp. Nº 51 -5-XII-11- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Centro Gaucho León Cazanave", con sede legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, matrícula 12-5-2-10, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-
- **Disp.** Nº 52 -5-XII-11- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 264 a 271 del expediente administrativo nº 4289/95, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre del año 2011, al estatuto social de la "COOPERADORA ESCOLAR FRANCISCO AIASSA, DE LA ESCUELA N° 21", con sede legal en calle Mercedes Alvarado s/n de la localidad de Adolfo Van Praet, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 19-1-1-02, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.
- **Art. 2º.-** Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes.-

#### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD

- **Disp. Nº 441 -24-XI-11- Art. 1º.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de noventa (90) días, la Óptica "Iris", ubicada en Avda. Zeballos N° 281 de la localidad de Guatraché.-
- Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietario, el Óptico Técnico Luciano Martín GUIDO (D.N.I. N° 26.590.176 M.P. N° 2.169), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-
- Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
- **Disp. Nº 442 -24-XI-11- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha a la licenciada en Nutrición Adriana Beatriz PIGNOL (D.N.I. Nº 16.188.639 M.P. Nº 652), para atender pacientes ambulatorios en el CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO MEDINES, ubicado en calle Rivadavia N° 345 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
- **Disp. Nº 443 -25-XI-11- Art. 1º.-** HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir la fecha el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Viviana Alejandra PROST (D.N.I. Nº 21.955.101 M.P. Nº 517), ubicado en calle Liniers Nº 593 de esta ciudad.
- Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
- Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional Viviana Alejandra PROST, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-
- **Disp. Nº 444 -29-XI-11- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 01/11/11 el traslado, cambio de propietario, de denominación y de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "ACEVEDO", a su nuevo domicilio de Avenida Belgrano Norte N° 317 de esta ciudad, imponiendo a la misma el nombre de Farmacia "VILLA ALONSO", propiedad de la Sra. María Susana NAZETTA (D.N.I. N° 14.911.069).-
- Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en Avenida Belgrano Norte Nº 305 de la misma ciudad.-
- Art. 3º.- Asume como responsable de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Liliana Beatriz TORRES (D.N.I. N° 13.956.701 M.P. N° 226) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento, dando de baja a su anterior responsable el Farmacéutico Marcelo Raúl ACEVEDO (D.N.I. N° 18.156.208 M.P. N° 11).-
- Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. Nº 069 -25-I-11- Art. 1º.-** Limítase, a partir del 14 de enero de 2011, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2010, solicitada desde el 27 de diciembre de 2010 hasta el 9 de febrero del año 2011, por la docente Delia Ester DUBROFF, Afiliada Nº 68613.

**Art. 2º.-** La citada docente hará uso de los veintiséis (26) días restantes de Licencia Anual por Vacaciones durante el transcurso del año 2011, de acuerdo con lo establecido por los artículos 130 y 132 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias y por el Decreto Nº 2839/92.-

Res. Nº 1374 -7-XI-11- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudícase a la empresa INARCO S.A., la Licitación Pública Nº 03/11, convocada para la ejecución de la obra: "Refacción y Ampliación E.P.E.T. Nº 3 - General Pico"; por un monto de \$ 1.637.114,76, en el marco del Programa Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional de gestión estatal, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

- **Art. 2º.-** Facúltase al Señor Subsecretario de Educación Técnico Profesional a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente medida legal.- (S/Expte. Nº 3743/10)
- Art. 3º.- La Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a través de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) Área Contable Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.
- **Art. 4º.-**El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.
- Res. Nº 1396 -7-XI-11- Art. 1º.- Apruébase en el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC), CUE Nº 420089500, el Postítulo de Actualización Académica en "El Sentido y Función de la Escuela: Construcción de una Educación para Todos", por el término de dos (2) cohortes consecutivas, a iniciarse en los años 2012 y 2013, con sede en las localidades de General Pico y Santa Rosa.-
- Art. 2º.- El Postítulo referido en el Artículo 1º será dictado con modalidad semipresencial, con una carga horaria total de 240 horas reloj, y será requisito de admisión para su cursado poseer título de nivel superior o universitario reconocido por el escalafón docente como aspirante en calidad de docente, habilitante o supletorio en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.-
- Art. 3º.- Establécese que, al momento de la emisión de certificaciones, las autoridades del Instituto deberán cumplir con lo dispuesto por la normativa provincial vigente.-

Res. Nº 1434 -23-XI-11- Art. 1º.-Apruébase todo lo actuado y adjudícase a la empresa Obras y Diseño de Jorge Aníbal NUNGESSER, el Concurso de Precios Nº 10/11, convocado para la ejecución de la obra: "Seguridad y Rejas Ex Unidad Educativa Nº 1 de Santa Rosa - La Pampa", por un monto de \$ 64.329,31, en el marco del Programa Edilicio para Enseñanza Media, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente, así como a ejecutar las medidas necesarias para la correcta conclusión del proceso licitatorio.- (S/Expte. Nº 12951/10)

Art. 3º.-La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. Nº 1441 -24-XI-11- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudícase a la empresa INARCO S.A, la Licitación Pública Nacional Nº 04/11, convocada para la ejecución de la obra: "Ampliación SUM Colegio República de El Salvador de General Pico – La Pampa", por un monto de \$ 2.401.865,42, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

Art. 2º.- Facúltese a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente. (S/Expte. Nº 10652/09).-

Art. 3º.- La Subsecretaria de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.

**Art. 4º.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.

Res. Nº 1445 -24-XI-11- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "1er Campamento Astronómico en La Pampa", organizado en forma conjunta por el Grupo Pampeano de Aficionados a la Astronomía y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 26 y 27 de noviembre de 2011, destinado a estudiantes de nivel secundario y universitario y público en general.-

Res. Nº 1448 -29-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la Estructura Curricular de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, "Técnico en Mecanización Agropecuaria", conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Organización de los Espacios Curriculares correspondientes a la Formación General y Específica del Ciclo Orientado de "Técnico en Mecanización Agropecuaria" que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 6109/11).-

Res. Nº 1449 -29-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la Estructura Curricular de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, "Técnico en Informática Profesional y Personal", conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Organización de los Espacios Curriculares correspondientes a la Formación General y Específica del Ciclo Orientado de "Técnico en Informática Profesional y Personal" que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 5687/11).-

Res. Nº 1450 -29-XI-11- Art. 1º.- Apruébanse las Misiones y Funciones de los docentes que ocupan cargos en las Instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, que se establecen en el documento "La Organización en las Instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel Secundario", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-(S/Expte. Nº 6115/11).-

**Art. 2º.-** Derógase toda norma legal que se oponga a la presente.-

Res. Nº 1451 -29-XI-11- Art. 1º.- Apruébanse las misiones y funciones de los docentes que ocupan cargos en las Instituciones de Educación Secundaria que se establecen en el documento "La Organización en las Instituciones de Educación Secundaria", que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 11558/11)

**Árt. 2º.-** Derógase toda norma legal que se oponga a la presente.-

Res. Nº 1470 -1-XII-11- Art. 1º.- Modifícase el artículo 3 $^{\circ}$  de la Resolución Nº 1247/11 de este Ministerio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social" por cuatro

(4) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2012, pudiendo matricular por única vez en el 1º año de la carrera, al inicio de los Ciclos Lectivos 2012, 2013, 2014 y 2015", de acuerdo con lo establecido por la Resolución Nº 159/11 del Consejo Federal de Educación.

Art. 2º.- Modifícase el Título "Cohortes autorizadas" del Anexo de la Resolución  $N^\circ$  1247/11 de este Ministerio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"<u>Cohortes autorizadas</u>: CUATRO (4) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2012 de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Primera cohorte</u>: inicia en el Ciclo Lectivo 2012. En este período sólo se podrá matricular, por única vez en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2012.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013. En este período sólo se podrá matricular, por única vez en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

<u>Tercera cohorte</u>: inicia en el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular, por única vez en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.

<u>Cuarta cohorte</u>: inicia en el Ciclo Lectivo 2015. En este período sólo se podrá matricular, por única vez en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2015".

**Art. 3º.-** Remítase copia certificada de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación, a sus efectos.-

Res. Nº 1471 -1-XII-11- Art. 1º.- Ratifícanse los planes de estudio de las carreras de Profesorado en Psicología, aprobada por Resolución N° 1237/99, Profesorado en Ciencia Política, aprobada por Resolución N° 1238/99 y Profesorado en Tecnología, aprobada por Resolución N° 196/01, detalladas en el Anexo de la presente Resolución, y que obran a fojas 75/93 del Expediente N° 11972/11, en virtud de adecuarse a lo establecido por la Resolución N° 73/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a su carga horaria y duración en años.

**Art. 2º.-** Establécese que, a partir de la cohorte 2012, las carreras citadas en el Anexo de la presente Resolución otorgarán los títulos indicados en el referido Anexo, conforme a lo establecido por las Resoluciones Nº 73/08 y 74/08 del Consejo Federal de Educación.-

### ANEXO ADECUACIÓN DE TÍTULOS DE CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE

Carrera	Aprobación provincial	Validez nacional	Título a otorgar a partir de la cohorte 2012 (adecuado a la Resolución CFE N° 74/08)	Instituto Superior de Formación Docente que la dicta	CUE
Profesorado de Ciencia Política	Resolución	Resolución	·	•	
	Ministerial	SPEE	Profesor de Educación Secundaria	Colegio Universitario	
	N° 1238/99	N° 931/99	en Ciencia Política	Liceo Informático II	420018900
Profesorado de	Resolución	Resolución		(Santa Rosa)	
Tecnología	Ministerial	SE	Profesor de Educación Secundaria	Colègio Universitario	
<u> </u>	N° 196/01	N° 128/02	en Tecnologías	Liceo Informático II	420018900
Profesorado de	Resolución	Resolución	<b>G</b>	(Santa Rosa)	
Psicología	Ministerial	SPEE	Profesor de Educación Secundaria	Instituto Superior de Estudios	
Ü	N° 1237/99	N° 931/99	en Psicología	Sicopedagógicos y Sociales (Santa Rosa)	420031400

**Res. № 1472 -1-XII-11- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente "Tecnología

Aplicada", CUE Nº 420076501, el dictado de manera excepcional de una (1) nueva cohorte de la "Certificación

de Capacitación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores" aprobada por la Resolución Nº 298/10 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2012 en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Establécese que, al momento de la emisión de las certificaciones correspondientes, las autoridades del Instituto deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa provincial vigente.-

**Res. № 1481 -1-XII-11- Art. 1º.-** Apruébase la Estructura Curricular de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, "Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas", conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. № 5690/11).-

Art. 2º.- Apruébase la Organización de los Espacios Curriculares correspondientes a la Formación General y Específica del Ciclo Orientado de "Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas" que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 968 -5-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural de General Acha (ARGA), con sede en la Ciudad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 763/11, de fecha 27 de septiembre de 2011 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la atención de la Estación de Carga de Agua para uso ganadero del paraje denominado "El Carancho" durante el segundo semestre del Año 2010 y hasta el mes de octubre del corriente año.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. Nº 970 -5-XII-11- Art. 1º.-** Rectifíquese el Anexo de la Resolución Nº 673/11, correspondiente al Listado de productores beneficiarios de la localidad de Winifreda del "Programa para Recuperación del Stock Bovino" – Ley Nº 2595 -, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 8393/11)

Res. Nº 971 -5-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a gastos de capacitación y asistencia técnica a productores de la zona.-

Res. Nº 972 -5-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Guillermo MAREGA, DNI Nº 24.743.868, un crédito de \$80.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 973 -5-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Oscar ORTIZ, L.E. Nº 7.359.105, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a

Proyectos Productivos, establecido por Decreto  $N^{\circ}$  2272/10 Texto Ordenado del Decreto  $N^{\circ}$  947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. Nº 29 -19-X-11- Art. 1º.-** Dar de baja como usuario directo de la Zona Franca La Pampa a la empresa Puntoagro- Productores Integrados S.A. por vencimiento del plazo contractual convenido.-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 152 -2-XII.-11- Art. 1º.- Autorízase al agente, Juan Carlos Chirino, D.N.I. nro. 20.240.647, Legajo nro. 18897, Clase 1968, Categoría 1 - Rama Administrativa Ley nro. 643 con funciones de Asesor Letrado Delegado, a ejercer el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Rosa, hasta tanto se perfeccionen los requisitos formales que prevé el artículo 45 de la Ley nro. 643.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 41**

Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2011

#### VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2149, 2236, 2314, 2402, 2463, 2548 y 2606 -Impositivas Año 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

**POR ELLO,** y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

#### ANEXO "A"

## TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011

MARCA	MODELO	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2002	1998	1996
AUDI	A5 2.0T FSI	219.000								
B.M.W.	116l 3P	135.200								
B.M.W.	125 I 2P			171.600						
CHEVROLET	CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N	53.000								
CHEVROLET	PRISMA 1.4 LS 4P	61.600								
CHEVROLET	PRISMA 1.4 LT 4P	66.500								
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE1.6I HDI SX PACK AM51	105.800								
CITROEN	C3 PICASSO 1.6I 16V 5P	89.000								
CITROEN	DS3 1.6 TURBO SPORT CHIC 3P	149.300								
CITROEN	GRAND C4 PICASSO 1.6HDI R5P	181.100								
DODGE	JOURNEY SE 2.4 R5P	125.800								
FIAT	PALIO 1.4 5P	61.700								
FORD	MUSTANG GT							71.400		
KIA	SOUL 1.6L A/T 5P	115.000								
MARUTI	ALTO GL 1.0 5P BASE								10.500	
M.BENZ	SLK 350 ROADSTER	377.300								
PEUGEOT	3008 1.6 THP R5P		142.000							
PEUGEOT	306 XR 8V 4P								27.000	
PEUGEOT	307 XS PREMIUM 2.0 4P 143 CV						59.200			
PEUGEOT	307 XT PREMIUM 2.0 HDI 5P 110CV					69.500				
PEUGEOT	406 ST DT 4P									23.400
PEUGEOT	408 SPORT 163 CV 4P	155.000								
RENAULT	CLIO 1.2 AUTENTIQUE PACK 5P	60.000								
RENAULT	CLIO 3P AUTHENTIQUE 1.2 PACK	59.300								
RENAULT	CLIO 5P AUTHENTIQUE 1.2 PACK	66.600								
RENAULT	GRAND SCENIC 2.0 16V DYNAMIQUE 5P				88.500					
RENAULT	KANGOO CAMPUS 1.5 DCI 2P 5P	100.900								
RENAULT	KANGOO CAMPUS 1.6 2P	84.000								
RENAULT	LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 4P	61.600								
RENAULT	LOGAN EXPRESSION 1.6 4P	68.400								
RENAULT	LOGAN SL AVANTAGE 1.6 4P	66.500								
RENAULT	SANDERO STEPWAY PH2 LUXE 1.6 16V 5P	87.700								
RENAULT	SYMBOL SL CONNECTION 1.6 16V 4P	73.400								
VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY 1.9 SD 5P								20.600	
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.8 TSI 4P	165.000								
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI BLUEMOTION TECHNO 4P	208.000								
VOLKSWAGEN	SURAN CROSS 1.6L 5P	94.500								
VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN VENTO 2.0 4P	152.400								
VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI R5P	135.000								

# ANEXO "B" TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES, CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011

MARCA	MODELO	2011	2009	2000
M.BENZ	ML 350 CDI 4MATIC T/T		379.100	
MITSUBISHI	MONTERO IO (5P) -TT-			50.000
RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 1.6 4X2 R5P	86.500		
RENAULT	DUSTER EXPRESSION 1.6 4X2 R5P	86.000		
RENAULT	DUSTER PRIVILEGE 2.0 4X2 R5P	101.000		
RENAULT	DUSTER PRIVILEGE 2.0 4X4 T/T	104.400		

ANEXO "C"

TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011

MARCA	MODELO	2011	2005
CITROEN	BERLINGO FURGON 1.4I PACK FULL	69.300	
FIAT	STRADA ADVENTURE 1.8MPI 8V C/M		33.000
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV 4X4 ST9	162.200	

## ANEXO "D" TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMIL ARES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011

MARCA	MODELO	2011	2008	2003	2000	1998	1993
FORD	CARGO 1722 CH. C/DORMIT.	359.700					
IVECO	180E33 CH/C	424.900					
IVECO	450E37T				196.000		
MITSUBISHI	CANTER CH/C					35.900	
RENAULT	370 DCI KERAK C/HORMIG.			413.000			
SCANIA VAB	T 113H4X2 C42 -CH/C-						182.600
VOLKSWAGEN	26.260 E CH/C		375.100				
VOLVO	FM 370 4X2 R CH/C DORMITORIO	534.000					

# ANEXO "E" TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011

MARCA	MODELO	2011	2008	2005	2000
IVECO	490S46T T/C	587.000			
M.BENZ	LS 1938/41 -TR/C-				240.600
RENAULT	PREMIUM 440 DXI T/C CAB.DORM.	605.000	396.000		
SCANIA VAB	R124GA T/C			355.900	

# ANEXO "F" TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS COLECTIVOS. OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011

MARCA	MODELO	2011
FIAT	DUCATO CARGO 2.3 JTD	126.500
OTRAS MARCAS	PUMA DE TAT D12	611.400

## ANEXO "G" TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

MARCA	MODELO	2010	2002	1998
B.M.W.	116I 3P	135.200		
FORD	MUSTANG GT		71.400	
<b>MARUTI</b>	ALTO GL 1.0 5P BASE			10.700

## ANEXO "H" TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

MARCA	MODELO	1998
<b>MARUTI</b>	ALTO GL 1.0 5P BASE	10.700

## ANEXO "I" TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	1998
MARUTI	ALTO GL 1.0 5P BASE	6.500

## ANEXO "J" TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

	MODELO	1998
MARUTI	ALTO GL 1.0 5P BASE	6.500

## ANEXO "K" TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

MARCA	MODELO	1998
MARUTI	ALTO GL 1.0 5P BASE	4.500

## ANEXO "L" TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005

MARCA	MODELO	1998
MARUTI	ALTO GL 1.0 5P BASE	6.600

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 195 -6-XII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 798.230,55, a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, transfiriendo como anticipo el 50% del importe total del subsidio, en forma posterior a la celebración del presente Convenio; y el monto restante, contra rendición de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la mano de obra necesaria para realizar la iluminación al Acceso de la localidad de Eduardo Castex sobre Ruta Provincial Nº 102.- (S/Expte. Nº 3157/2009).

Res. № 196 -6-XII-11- Art. 1º.- Modifícase la Cláusula PRIMERA Y SEGUNDA del Convenio que como Anexo forma parte de la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 057/2011, relacionada con el cambio del objeto y el monto por el cual se le otorga un subsidio a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Realicó Limitada.- (S/Expte. № 10036/2009).-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. Nº 1080 -5-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. № 1081 -5-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.000,00, a favor

de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a la adquisición de materiales.-

**Res. Nº 1082 -5-XII-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$53.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento y que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.000,00 - Iglesia Valdense.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.000,00 - Club Deportivo Independiente.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.000,00 - Club Villa Menguelle.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Policial.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Centro Gaucho Fortín Pampa.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Club Atlético San Martín.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Colegio Amadeo Jacques.-

015-8 ROLON \$ 3.000,00 - Club Atlético y Cultural Alumni.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela Hogar No 176.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.000,00 - Cooperadora Posta Sanitaria.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.000,00 - Club Atlético Chacharramendi.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.000,00 - Iglesia Parroquial Nuestra Sra de Luján.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela Nº 98.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 3.000,00 - Cooperadora Posta Sanitaria.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 3.000,00 - Cooperadora Policial.-

Res. Nº 1083 -5-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$558.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

112-3 ABRAMO \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

071-1 ALG.DEL AGUILA \$ 20.000,00 - Reparación plaza.-192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor -

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

181-8 CALEUFU \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

041-4 CATRILO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

152-9 DORILA \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 20.000,00 - Adquisición materiales.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000,00 - Reparación motoniveladora.-

031-5 LA ADELA \$ 6.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

031-5 LA ADELA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

072-9 LA HUMADA \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-

183-4 LA MARUJA \$ 15.000,00 - Reforestación espacios verdes.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 26.000,00 - Adquisición materiales.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.-

162-8 PUELEN \$ 20.000,00 - Adquisición materiales.-

225-3 QUEHUE \$ 10.000,00 - Reparación camión y trafic.-187-5 RANCUL \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.-

125-5 TELEN \$ 30.000,00 - Reparación parque recreativo.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-

066-1 VERTIZ \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

151-1 AGUSTONI \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

142-0 LA REFORMA \$ 26.000,00 - Adquisición materiales.-

123-0 LOVENTUEL \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

104-0 PERU \$ 4.000,00 - Adquisición cubiertas.-

104-0 PERU \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-186-7 QUETREQUEN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

085-1 RUCANELO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

**Res. Nº 1084 -5-XII-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 741.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

5.000,00 192-5 ALTA ITALIA 101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.00 221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00 111-5 BERNASCONI \$ 30.000,00 181-8 CALEUFU 4.500,00 171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00 081-0 CONHELLO \$ 30.000,00 064-6 CORONEL H. LAGOS 5.000,00 \$ 30.000,00 011-7 DOBLAS 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 224-6 GENERAL ACHA 3.000,00 20.000,00 103-2 GUATRACHE \$ 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00 \$ 30.000,00 031-5 LA ADELA 183-4 LA MARUJA 1.500,00 \$ 043-0 LONQUIMAY 30.000,00 084-4 MONTE NIEVAS \$ 20.000,00 184-2 PARERA 30.000.00 092-7 PUELCHES \$ 30.000,00 **162-8 PUELEN** \$ 30.000,00 **225-3 QUEHUE** 7.000,00 187-5 RANCUL \$ 30.000,00 015-8 ROLON \$ 30.000,00 197-4 REALICO \$ 30.000,00 30.000,00 053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00 204-8 TOAY \$ 176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00 222-0 COLONIA STA. MARIA 20.000,00 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 30.000,00 131-3 CUCHILLO CO \$ 10.000,00 091-9 GOBERNADOR DUVAL 30.000,00 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 30.000,00 193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 174-3 RELMO \$ 15.000.00 **226-1 UNANUE** \$ 15.000,00

Res. Nº 1085 -5-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 238.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

063-8 CEBALLOS \$ 25.000,00 - Adquisición de tanque atmósferico.-

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 25.000,00 -Obra cordón cuneta.-

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 15.000,00 -Adquisición tráfic.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00- Adquisición camioneta.-

212-1 METILEO \$ 15.000,00- Remodelación parque recreativo.-

092-7 PUELCHES \$ 28.000,00- Adquisición de cielorraso.-105-7 SANTA TERESA \$ 10.000,00- Adquisición tanque atmósferico.-

222-0 COLONIA STA. MARÍA \$ 10.000,00 - Adquisición tractor.-

195-8 FALUCHO \$ 15.000,00- Remodelación plaza.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 25.000,00- Adquisición caja volcadora.-

123-0 LOVENTUEL \$ 10.000,00- Remodelación plazoleta de la Madre.-

062-0 SARAH \$ 30.000,00- Adquisición automotor.-

**Res.** Nº 1086 -5-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

041-4 CATRILO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

225-3 QUEHUE \$ 30.000,00 - Reparación asfalto.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.000,00 - Reparación camioneta.-

Res. Nº 1087 -5-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$60.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00

Res. № 1088 -5-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 1089 -5-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 1090 -6-XII-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.920,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 7.320,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 24.900,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 700,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000,00

Res. Nº 1091 -6-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$85.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00 - Construcción Edificio Público.-

184-2 PARERA \$ 25.000,00 - Construcción Edificio Público.-

092-7 PUELCHES \$ 30.000,00 - Construcción Edificio Público.-

**Res. Nº 1092 -6-XII-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$8.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

126-3 VICTORICA \$ 5.000,00 - Subcomisión bicicrós del Club Belgrano.-

186-7 QUETREQUEN \$ 3.000,00 - Asociación Cooperadora Escuela № 42.-

Res. Nº 1093 -6-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$150.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 7.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00

**Res. № 1094 -6-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destina- do a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 1095 -6-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a la adquisición de materiales.-

**Res. Nº 1096 -6-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0-, destinado a la adquisición de materiales.-

\$

\$

\$

\$

\$

\$

5.400,00

6.250,00

30.000,00

\$ 17.000,00

16.500.00

30.000,00

6.000,00

5.000,00

\$ 8.000,00 \$ 12.500,00

\$ 26.400,00

**225-3 QUEHUE** 

**187-5 RANCUL** 

197-4 REALICO

015-8 ROLON

125-5 TELEN

**213-9 TRENEL** 

204-8 TOAY

173-5 QUEMU QUEMU

053-9 SANTA ISABEL

105-7 SANTA TERESA

016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA

**Res.** Nº 1101 -6-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 308.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00

082-8 EDUARDO CASTEX 224-6 GENERAL ACHA 103-2 GUATRACHE 031-5 LA ADELA 083-6 MAURICIO MAYER 092-7 PUELCHES 197-4 REALICO 015-8 ROLON 204-7 TOAY 161-0 25 DE MAYO 161-0 25 DE MAYO 223-8 CHACHARRAMENDI 091-9 GOBERNADOR DUVAL 085-1 RUCANELO 154-5 SPELUZZI	<i>\$\$</i>	30.000,00 6.000,00 15.000,00 15.000,00 20.000,00 6.000,00 20.000,00 7.000,00 4.000,00 12.000,00 12.000,00 10.000,00 15.000,00
---	-------------	---

Res. Nº 1102 -6-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

211-3 ARATA \$ 30.000,00 - Adquisición máquina bloquera.-

063-8 CEBALLOS \$ 30.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.-

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 10.000,00 - Adquisición tráfic.-

222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 10.000,00 - Adquisición

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00 - Adquisición de camión.-

Res. Nº 1103 -6-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 112.640,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

041-4 CATRILO \$ 15.000,00 - Mantenimiento basurero municipal.-

152-9 DORILA \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

043-0 LONQUIMAY \$ 15.000,00 - Reparación parque

225-3 QUEHUE \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción -

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

104-0 PERU \$ 2.640,00 - Adquisición cubiertas.-

Res. Nº 1104 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados

en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00 011-7 DOBLAS \$ 30.000,00

**Res. № 1105 -7-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.024,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 1106 -7-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María - 222-0-, destinado a la adquisición de materiales.-

**Res. Nº 1107 -7-XII-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA \$ 10.000,00 225-3 QUEHUE \$ 10.000,00

**Res. № 1108 -7-XII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$10.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser des- tinado a la adquisición de materiales.-

**Res. Nº 1109 -7-XII-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$39.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Centro Gaucho Fortín Pampa.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Aeroclub Carola Lorenzini.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club de Caza.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club Atlético San Martín.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club Deportivo Argenino.-

197-4 REALICO \$ 4.000,00 - Club Sportivo Realicó.-

197-4 REALICO \$ 4.000,00 - Club Atlético Ferrocarril.-

197-4 REALICO \$ 4.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

066-1 VERTIZ \$ 4.000,00 - Centro "Puntales de Tradición".-

187-5 RANCUL \$ 3.000,00 - Club Pampa.-

**Res. Nº 1110 -7-XII-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$60.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

Pág. N° 2411

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 085-1 RUCANELO \$ 30.000,00

Res. № 1111 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la adquisición de vehículo utilitario.-

Res. Nº 1112 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$70.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000.00

Res. Nº 1113 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 25.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00
184-2 PARERA	\$ 25.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 25.000,00

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### SENTENCIA Nº 3750/11

SANTA ROSA, 1° de diciembre de 2011

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente al período noviembre de 2010 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 1090/2011; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 404/405, obra pedido de antecedentes efectuado por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 406, obra contestación y documentación presentada por los responsables de la

Comisión de Fomento de Falucho, con fecha 4 de noviembre de 2011:

Que a fojas 408/410 obra Informe emitido por el Relator de la División 2a de Sala II de este Tribunal, quién expresa: ".Fs. 301: Se adjunta orden de pago correspondiente al gasto de subsidio a Escuela Hogar 144, se observa que deben adjuntar rendición del subsidio con facturas originales. Los Responsables contestan a fs. 406 que se solicitó rendición del mismo, hasta la fecha no fue rendido. Esta relatoría considera que debería formularse el cargo por \$4.000,00;

Que en el Informe Definitivo obrante a fojas 411/412 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 4.000,00;

Que a fojas 412 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia:

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 4399/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 411/412, ya que conforme surge de sus conclusiones como se dijo- se ha evaluado y merituado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente al período noviembre de 2010, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 1090/2011, con un giro de PESOS CIENTO CUATRO MIL

OCHOCIENTOS SESENTA y SEIS CON 24/100 (\$ 104.866,24).

Fecha artículo 30° del Decreto Ley N° 513/69: 04/11/2011

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 18/100 (\$266.137,18), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100 (\$104.866,24).

Artículo 3°: FORMULASE cargo a los responsables Sr. Manuel M. COSTOYA, DNI N° 13.738.506 y Adolfo F. ARAYA, D.N.I. N° 20.106.854 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 411/412 del Expediente N° 1090/11.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

<u>Artículo 5°:</u> REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 563/11.-Expediente nº 31254-1/94.-

SANTA ROSA, 15 de Noviembre de 2011

VISTO:

La Resolución General Nº 86/02; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución establece que, solo se incorporaran en el artículo 102º Inciso d) Apartado 3, los menores bajo cuidado del afiliado titular que hayan sido entregados a éste por autoridad judicial o administrativa, los recibidos con fines de adopción y los nietos bajo tutela en virtud de lo dispuesto por el artículo 264 bis segundo párrafo del Código Civil; todos con la

categorización del artículo 34º, Indirectos Obligatorios, del Decreto Reglamentario nº 1728/91:

Que asimismo distingue las afiliaciones antedichas de las previstas en el artículo 105º para los integrantes del grupo familiar, que se inspiran en razones de solidaridad social y que por su carácter optativo el artículo 39º del Decreto Reglamentario les prevé la categoría de Afiliados Indirectos Voluntarios;

Que del análisis de los artículos 102º y 105º de la NJF nº 1170 (t.o. 2000) surge que los menores con una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, pueden ser afiliados voluntarios, de acuerdo a lo prescripto por el inciso d) del artículo 105º y por aplicación del artículo 102º inciso d) punto 3, según lo indica el primer considerando, deben ser incorporados como indirectos obligatorios;

Que de lo expuesto se observa que el menor descendiente en tercer grado, del afiliado titular, con guarda, puede ser incluido dentro de cualquiera de los dos artículos, de acuerdo a la interpretación que se efectúa y que la condición "a su cargo" es la que posibilita su inclusión en el artículo 102º;

Que en consecuencia correspondería establecer como norma para incorporar menores bajo guarda o tutela del afiliado directo o de su cónyuge que se encuentren a su cargo, lo determinado por el artículo 102 Inciso d) Apartado 3 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000), sin considerar el motivo por el que se encuentren en esa circunstancia:

Que a los efectos de probar la condición de familiar a cargo, en los supuestos mencionados no se justifica solicitar la presentación de información sumaria judicial, habida cuenta que la guarda contemplada en dicha categoría acredita por sí sola la condición que se requiere en el caso de tutela de nieto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 264 y 264 bis segundo párrafo del Código Civil, ya que solo bastará con verificar las causales del artículo 41º del Decreto Reglamentario nº 1728/91;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000):

# EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- A los fines de asegurar la categorización a que se refiere el artículo 34º del Decreto Reglamentario nº 1728/91, se establece como norma que en la incorporación de menores bajo guarda o tutela del afiliado directo o de su cónyuge que se encuentren a su cargo, incluidos los nietos bajo tutela del afiliado titular en virtud

de lo dispuesto por el artículo 264 bis segundo párrafo del Código Civil, se aplicará lo determinado por el artículo 102º Inciso d) Apartado 3 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000), sin considerar el motivo por el que se encuentren en esa circunstancia.-

ARTICULO 2º.- Con el objeto de otorgar la afiliación de los menores a cargo de los afiliados, será suficiente documentación para acreditar los supuestos previstos en los casos del artículo precedente, el testimonio de la iniciación del trámite de adopción, y la acreditación del vínculo que determine la tutela legal invocada;

ARTICULO 3º.- Aplíquese lo resuelto por la presente a los menores que hayan sido incorporados como "indirectos voluntarios" mediante la Resolución General Nº 86/02.-

ARTICULO 4º.- - Derógase la Resolución General Nº

ARTICULO 5º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

#### RESOLUCION GENERAL Nº 566/11.-Expediente nº 82920-3/11.-

SANTA ROSA, 6 de Diciembre de 2011

#### VISTO:

La implementación de la facturación con validación on line en el régimen de internados; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que para su aplicación es necesario poseer la denuncia de todas las internaciones realizadas en el ámbito de la provincia;

Que actualmente las internaciones transitorias en guardia no requieren aviso de internación; y a efecto de no entorpecer el proceso de verificación de la facturación se considera recomendable la modificación de la Norma de los Códigos 43.01.09 y 43.01.10, solicitando tal requisito;

Que asimismo a es preciso modificar el Punto 7 del Código 9902 -Norma de Trabajo para Internación-determinando que las denuncias realizadas fuera del período de 48 horas hábiles de producidas, darán lugar a una sanción del 10% del total facturado:

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);

# EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- -Capítulo I al VI -Capítulo V –Prestaciones Sanatoriales y de Enfermería-, del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/00 y sus modificatorias, la Norma de los Códigos: 43.01.09 Internación Transitoria en Guardia -Estadía hasta seis (6) horas- y 43.01.10 Internación Transitoria en Guardia -Estadía mayor a seis (6) horas-, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícase en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo VII – Normas Generales y Particulares-, del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/00 y sus modificatorias, el Punto 7 del Código 99.02 –Normas de Trabajo para Internación-, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.
Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

#### **ANEXO I**

#### TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPÍTULOS I AL VI

	UNIDADES				IMPORT	ES									
Código	Descripción	Espec.	Ayudan C	Anest.	Honora	Gastos	Espec.	Ayudan	Anest.	Honora	Gastos	Total	Ind V	al Cat Bo	on
CAPITU	LO V - PRESTA	CIONES	SANATO	RIALES	Y DE E	NFERME	ERÍA								
43 	PRESTACIO	NES SA	NATORIAL	ES Y C	E ENFE	RMERÍA	<b>\</b>								
430109	INTERNACIÓN ESTADÍA HAS URGENCIA SA	TA SEIS	6) HORA	S		ALTA D	E CAMA	. EN INST	TTUCIÓ	N			22	2,00	

NORMA INGRESA EN ATENCIÓN POR GUARDIA CON BONO CONSULTA

REQUIERE AVISO DE INTERNACIÓN

Pág. N° 2414

#### Santa Rosa, 16 de diciembre de 2011

**BOLETÍN OFICIAL N° 2975** 

**INCLUYE** 

ESTADÍA TRANSITORIA DEL PACIENTE

ASISTENCIA DEL MEDICO DE GUARDIA INTERNO, ATENCIÓN DE LAS ENFERMERAS Y MUCAMAS DEL PISO

MATERIAL DESCARTABLE, SUEROS.

MEDICAMENTOS:

FACTURACIÓN CON APLICACIÓN DE NORMAS VIGENTES PARA PACIENTES INTERNADOS

430110 INTERNACIÓN TRANSITORIA EN GUARDIA 43,00

ESTADÍA MAYOR A SEIS (6) HORAS URGENCIA SANATORIAL JUSTIFICADA POR FALTA DE CAMA EN INSTITUCIÓN

#### TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES **CAPITULOS I AL VI**

			UNIDADES		IMPORTES			ES		
Código	Descripción Espec. Ayudan C Anest. Honora	Gastos	Espec.	Ayudan	Anest.	Honora	Gastos	Total	Ind Val	Cat Bon
NORMA	INGRESA EN ATENCIÓN POR GUARDIA CON E REQUIERE AVISO DE INTERNACIÓN INCLUYE ESTADÍA TRANSITORIA DEL PACIENTE ASISTENCIA DEL MEDICO DE GUARDIA INTER MATERIAL DESCARTABLE, SUEROS. MEDICAMENTOS: FACTURACION CON APLICACIÓN DE NORMAS	no, ate	ENCIÓN	DE LAS				MAS D	EL PISO	

#### ANEXO II

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES **CAPITULO VII – NORMAS GENERALES Y PARTICULARES** 

Descripción Código

NORMAS DE TRABAJO PARA INTERNACION. 9902

7 -LA INTERNACION Y ALTA DE CADA PACIENTE DEBERA COMUNICARSE A EL SEMPRE, COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA SU FACTURACION, ASIMISMO LA COMUNICACIÓN DEBERA SER EFECTUADA DENTRO DE LAS 48 HORAS HABILES DE PRODUCIDAS. PARA AQUELLAS INTERNACIONES QUE SE COMUNIQUEN FUERA DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO, SEMPRE APLICARA UNA SANCION PECUNIARIA DEL 10% DEL TOTAL DE LA FACTIRACION.

#### **LICITACIONES**

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

		INFRAESTRUCTURA PUBL	.ICA			
NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE DESAGÜES CLOACALES						
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA			GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA			
PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PLAN 6.000 VIVIENDAS - 2° ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO						
	LICITACIÓN PUBLICA № 13/11 - IPAV					
	FECHA DE APERTURA: 11 DE ENERO DE 2012 - 09:00 HS					
	PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.437.398,71					
LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	
GENERAL PICO	\$ 1.437.398,71	\$ 1.437.398,71	\$ 8.624.392,26	60	\$ 14.374,00	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00						

#### TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (JULIO/2011)

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA:

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA

B. Of. 2975

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### AVISO DE LICITACIÓN 01/2012 del Plan de Obras de Arquitectura

En el marco del citado Plan se anuncia el llamado a Licitación Pública para la "Ejecución Escuela Primaria - Toay - La Pampa II Presupuesto Oficial: \$3.945.978,70 II Garantía de oferta exigida: 1 % II Fecha y hora de apertura: 24/01/2012 - 10hs. II Lugar: Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa II Plazo de entrega: 360 días corridos II Valor del Pliego: \$700 II Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso – Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaria de Coordinación - O'Higgins 660 1° Piso – Santa Rosa - La Pampa II Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación II Gobierno de La Pampa.

B. Of. 2975 – 2976

#### **EDICTOS DE MINERÍA**

#### **REGISTRO NÚMERO UNO**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A NOMBRE DE: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. -----Mendoza, 05 de Octubre de 2010. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge Varela. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACIÓN: Lic. Guido Tomellini, LE 8.142.673, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, declarando que el poder se encuentra vigente y se adjunta copia certificada y legalizada, de profesión Lic. en Química, nacido en Mendoza, en fecha 25 de mayo de 1945, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Palma N° 571, Maipú, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Av. Uruguay 151, CP (6300), Santa Rosa, La Pampa. 1) Solicito el área abajo detallada para efectuar exploraciones por minerales de primera y segunda categoría. Se ubica en el departamento de Utracan de esta provincia. Las coordenadas Gauss Krüger, tienen los siguientes vértices: 1 X 5855750 Y 3577000, 2 X 5855750 Y 3587000, 3 X 5850750 Y 3587000, 4 X 5850750 Y 3577000. El área delimitada ocupa una superficie de 5.000 (cinco mil) hectáreas. Se adjuntan gráficos sin escala, con el perímetro solicitado. El cateo se denominará: EL CARANCHO. 2) Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro que informe a éste efecto.

Informo que el pedido se ubica en la sección IX Fracción D-C lote 11-15 parcela... del departamento de Utracan. 3) Adjunto sellado de ley, por el valor de \$ 4000 (cuatro mil) y sellado provincial por valor de \$ 1644 (mil seiscientos cuarenta y cuatro). 4) Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. 5) Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los arts. 29 y 30 del Código de Minería. 6) Por lo tanto al Sr. Director pido: Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Guido Tomellini L.E. 8142673. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 05 OCT 2010 9.20, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: El presente CATEO de Minerales de 1° y 2° denominado "EL CARANCHO" categoría (Expte. 10.769/10), se ubica en lotes con la siguiente nomenclatura catastral IX-D-15-1, IX-D-15-3, IX-C-11-3, IX-C-11-4, Departamento UTRACAN. La superficie que abarca dicho cateo es de 5000 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 17 de febrero de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 22 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1º y 2° categoría obrante a fs. 4/8 (Expte. N° 10769/10 - EL CARANCHO) presentada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/8 del expediente N° 10769/10, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 20 vta./21 para explotar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLÍQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 C.M.) y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5000 ha, y que se ubica en la Sección IX, Fracción D, Lote 15, Parcela 1 y 3; Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4 del Departamento de UTRACAN, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFÍQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del

C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"; mientras tanto, deberá abstenerse de realizar actividad minera. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN Nº 255/11. Fdo. JORGE VARELA, SUBSECRETARIO HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.

B. Of. 2975-2976

#### **REGISTRO NÚMERO: DOS**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, EXPEDIENTE NÚMERO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A NOMBRE DE: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.-----Mendoza, 05 de Octubre de 2010. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge Varela. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACIÓN: Lic. Guido Tomellini. LE 8.142.673, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, declarando que el poder se encuentra vigente y se adjunta copia certificada y legalizada, de profesión Lic. en Química, nacido en Mendoza, en fecha 25 de mayo de 1945, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Palma N° 571: Maipú, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Av. Uruguay 151, CP (6300), Santa Rosa, La Pampa. 1) Solicito el área abajo detallada para efectuar exploraciones por minerales de primera y segunda categoría. Se ubica en el departamento de Lihuel Calel de esta provincia. Las coordenadas Gauss Krüger, tienen los siguientes vértices: 1 X 5820900 Y 3557600, 2 X 5820900 Y 3563800, 3 X 5812900 Y 3563800, 4 X 5812900 Y 3557600. El área delimitada ocupa una superficie de 5.000 (cinco mil) hectáreas. Se adjuntan gráficos sin escala, con el perímetro solicitado. El cateo se denominará: LA CURVA. 2) Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de, Catastro que informe a éste efecto. Informo que el pedido se ubica en la sección X Fracción A lote 3, 4, 7 Y 8 parcela... del departamento de Lihuel Calel. 3) Adjunto sellado de ley, por el valor de \$ 4000 (cuatro mil) y sellado provincial por valor de \$ 1644 (mil seiscientos cuarenta y cuatro). 4) Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. 5) Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los art. 29 y 30 del Código de Minería. 6) Por lo tanto al Sr.

Director pido: Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Guido Tomellini L.E. 8142673. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 05 OCT 2010 9.20, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: El presente CATEO de Minerales de 1° y 2° categoría denominado "LA CURVA" (Expte. 10.771/10), se ubica en lotes con la siguiente nomenclatura catastral X-A-3-5, X-A-4-8, X-A-7-1, X-A-8-6, Departamento LIHUEL CALEL. La superficie que abarca dicho cateo es de 4960 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 17 de febrero de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 22 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 4/8 (Expte.  $N^\circ$  10771/10 - LA CURVA) presentada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍÁ ATÓMICA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25º y 26º del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/8 del expediente N° 10771/10, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 20 vta. 21 para explotar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLÍQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 C.M.) y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 4960 ha, y que se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 3, Parcela 5; Lote 4 Parcela 8; Lote 7 Parcela 1; Lote 8 Parcela 6 del Departamento del Departamento de LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"; mientras tanto, deberá abstenerse de realizar actividad minera. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN N° 254/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.

B. Of. 2975-2976

#### **REGISTRO NÚMERO: TRES**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A NOMBRE DE: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. ----SEÑOR Mendoza. 05 de Octubre de 2010. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge Varela. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACIÓN: Lic. Guido Tomellini, LE 8.142.673, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, declarando que el poder se encuentra vigente y se adjunta copia certificada y legalizada, de profesión Lic. en Química, nacido en Mendoza, en fecha 25 de mayo de 1945, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Palma N° 571, Maipú, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Av. Uruguay 151, CP. (6300), Santa Rosa, La Pampa. 1) Solicito el área abajo detallada para efectuar exploraciones por minerales de primera y segunda categoría. Se ubica en el departamento de Lihuel Calel de esta provincia. Las coordenadas Gauss Krüger, tienen los siguientes vértices: 1 X 5810500 Y 3574000, 2 X 5810500 Y 3581850, 3 X 5803500 Y 3581850, 4 X 5803500 Y 3574000. El área delimitada ocupa una superficie de 5.495 (cinco mil cuatrocientos noventa y cinco) hectáreas. Se adjuntan gráficos sin escala, con el perímetro solicitado. El cateo se denominará: GUIDO. 2) Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro que informe a éste efecto. Informo que el pedido se ubica en la sección X Fracción A-B lote 6 y 15 - 10 y 11 parcela... del departamento de Lihuel Calel. 3) Adjunto sellado de ley, por un valor de \$ 4400 (cuatro mil cuatrocientos) y sellado provincial por valor de \$ 1888 (mil ochocientos ochenta y ocho) 4) Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. 5) Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los arts. 29 y 30 del Código de Minería. 6) Por lo tanto al Sr. Director pido: Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Guido Tomellini L.E. 8142673. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 05 OCT 2010 9.20, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: El presente CATEO de Minerales de 1° y 2° categoría denominado "GUIDO" (Expte. 10.774/10), se ubica en lotes con la siguiente nomenclatura catastral X-A-6-1, X-A-6-3, X-A-6-4, X-B-10-5, X-B-11-1, X-A-15-1, Departamento LIHUEL CALEL. La superficie que abarca dicho cateo es de 5495 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 17 de febrero de

2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. MARIO JEFE DE CATASTRO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 22 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1°y 2° categoría obrante a fs. 4/8 (Expte. N° 10774/10 -GUIDO) presentada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENÉRGÍA ATÓMICA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/8 del expediente N° 10774/10, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 20 vta./21 para explotar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLÍQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 C.M.) y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5495 ha, y que se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 6, Parcelas 1, 3 y 4; Lote 15 Parcela 1; Fracción B, Lote 10, Parcela 5, Lote 11, Parcela 1 del Departamento de LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFÍQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"; mientras tanto, deberá abstenerse de realizar actividad minera. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN Nº 253/11. Fdo. V. VARELA, **SUBSECRETARIO** Y MINERÍA GOBIERNO DE LA HIDROCARBUROS PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.

B. Of. 2975-2976

#### **REGISTRO NÚMERO: CUATRO**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A NOMBRE DE: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.------

Octubre SEÑOR Mendoza, 05 de de 2010. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge Varela. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACIÓN: Lic. Guido Tomellini, LE 8.142.673, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, declarando que el poder se encuentra vigente y se adjunta copia certificada y legalizada, de profesión Lic. en Química, nacido en Mendoza, en fecha 25 de mayo de 1945, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Palma N° 571, Maipú, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Av. Uruguay 151, CP (6300), Santa Rosa, La Pampa. 1) Solicito el área abajo detallada para efectuar exploraciones por minerales de primera y segunda categoría. Se ubica en el departamento de Puelches de esta provincia. Las coordenadas Gauss Krüger, tienen los siguientes vértices: 1 X 5780000 Y 3519000, 2 X 5780000 Y 3525250, 3 X 5772000 Y 3525250, 4 X 5772000 Y 3519000. El área delimitada ocupa una superficie de 5.000 (cinco mil) hectáreas. Se adjuntan gráficos sin escala, con el perímetro solicitado. El cateo se denominará: PUELCHES. 2) Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro que informe a éste efecto. Informo que el pedido se ubica en la sección XXV Fracción A-D lote 22,23 - 2 y 3 parcela... del departamento de Puelches. 3) Adjunto sellado de ley, por el valor de \$ 4000 (cuatro mil) y sellado provincial por valor de \$ 1644 (mil seiscientos cuarenta y cuatro). 4) Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. 5) Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los arts. 29 y 30 del Código de Minería. 6) Por lo tanto al Sr. Director pido: Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Guido Tomellini L.E. 8142673. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 05 OCT 2010 9.20, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: El presente CATEO de Minerales de 1° y 2° categoría denominado "PUELCHES" (Expte. 10770/10), se ubica en lotes con la siguiente nomenclatura catastral XV-D-22-3, XV-D-2-2, XV-D-2-5, XV-D-3-1, XV-D-3-2, Departamento PUELCHES. La superficie que abarca dicho cateo es de 5000 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 17 de febrero de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 22 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 4/8 (Expte. N° 10770/10 PUELCHES) presentada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/8 del expediente N° 10770/10, con la ubicación reconocida por Catastro Minero

a fs. 20 vta./21 para explotar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) Publíquese la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 C.M.) y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se crevesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5000 ha, y que se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 22, Parcela 13; Lote 2 Parcela 2 y 5; Lote 3 Parcela 1 y 2; del Departamento de PUELCHES, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFÍQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"; mientras tanto, deberá abstenerse de realizar actividad minera. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico v Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN Nº 256/11. Fdo. **JORGE** V VARELA, **SUBSECRETARIO** HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.

B. Of. 2975-2976

#### **EDICTOS**

#### **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al **Sr. Gustavo ANDIARENA**, DNI Nº 21.429.560, en su calidad de transportista del camión dominio VZN 700 y acoplado dominio TJO 371, para que pague el monto de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$9.120,00) dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 102/10 de este Organismo, por infracción al artículo 53 de la Ley Nº 1667, tramitada bajo Expediente Nº 2335/06.------

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por

Pág. N° 2419

tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 225/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la **Sra. Nora Elda RUSSO y DALGALARRONDO,** DNI Nº 3.497.146 (H.O.D.I.F. Apoderado Sr. Pablo Javier DIVÁN DNI Nº 22.490.976) en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parcela 11, que en el Expediente Nº 5203/06 se ha dictado la Disposición Nº 190/11 dejando sin efecto la imputación efectuada por Disposición Nº 94/09 como responsable de infracción al artículo 29 de la Ley Nº 1667.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 226/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al **Sr. ALDAMA Federico Jorge**, DNI Nº 12.211.901, en su calidad de heredero de Federico ALDAMA, LE Nº 3.864.189, titular del predio designado como Sección IX, Fracción B, Lote 09, Parcela 17, para que pague el monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.360,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 163/11 de este Organismo, por primera infracción al artículo 29 de la Ley Nº 1667, tramitada bajo Expediente Nº 13095/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN № 227/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al **Sr. Carlos Manuel ÁLVAREZ**, DNI N1 21.638.063, en calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.819,29) dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 189/11 de este Organismo, por primera infracción al artículo 14 y por novena infracción al artículo 53 de la Ley 1667, tramitada bajo Expediente Nº 12476/05

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 228/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la **Sra. Nora Elda RUSSO y DALGALARRONDO,** DNI Nº 3.497.146 (H.O.D.I.F. Apoderado Sr. Pablo Javier DIVÁN DNI Nº 22.490.976) en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parcela 11, que en el Expediente Nº 12476/05 se ha dictado la Disposición Nº 189/11 dejando sin efecto la imputación efectuada por Disposición Nº 125/06 como responsable de infracción al artículo 53 de la Ley Nº 1667.------

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV. 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 228/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, íntima a los presuntos herederos a que regularicen el estado de falta en el que se encuentran (tramites sucesorios, cambio de titularidad). Asimismo, les hace saber a ustedes que desde la muerte del titular original, los herederos adquieren derechos y obligaciones respecto a la vivienda, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de continuar con las irregularidades imputadas (ocupación y deuda). En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Adjudicación en venta.-

Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2973 a 2975

#### **AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº Tres de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/MIRAMONTES, Eduardo José y otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. nº C

1.941, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. nº 342, con domicilio en Moreno nº 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 21 de Diciembre del 2.011 a las 10 Hs. calle Rivadavia nº 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % Eduardo José MIRAMONTES, ubicado en la Localidad de Anguil, Nomenclatura Catastral: Ej. 044, Cir. I, Rad. t, Mz. 48, Par. 12 Partida 558.290, Superficie 750 mts.<sup>2</sup>. **BASE:** \$ 288,03, DEUDAS: Municipal \$0,00 al 23/11/11, Inmobiliario \$558,66 al 30/11/11. **CONDICIONES DE VENTA**: VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES, Se adjudicara al mejor postor, el que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Las deudas que registra el inmueble por tasas, servicios Municipales, impuestos provinciales como así también los gastos de escrituración, serán a cargo del adquirente desde la puesta en posesión. COMISIÓN: 3% a/c del comprador. **SELLADO:** 3 % a/c del comprador. OCUPACIÓN y MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez. Prof. Inter. Dr. Mauro ROVITO, Banco de La Pampa Fiduciario, Pellegrini nº 255, Santa Rosa, La Pampa, 5 de Diciembre del 2.011.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Santa Rosa, CENTRO .JUDICIAL, Edificio Fueros Sector civil, 3° piso - bloque de escaleras n° 1, Secretaría de Ejecución Única, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/URIARTE Luis Alberto y Otro S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y -66250 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el co-demandado Luis Alberto URIARTE (DNI. 11.860.374) se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Provincia de La Pampa. Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 16 de septiembre de 2011.-Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B. Of. 2974 - 2975

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° UNO de la 1ª Circunscripción Judicial de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, bloque de Escaleras N°1, 1°Piso, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Jueza Subrogante, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CAMPS Néstor Daniel y Otros S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-77149, cita a los codemandados CAMEO, María Antonia y CAMPS y BERGAS, Pedro para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación de edictos, se presenten a estar a derecho y

constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario" (Arts. 102 y 141 del Código Fiscal.-Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas Piso 3°, Casa de Gobierno, Santa Rosa La Pampa. SECRETARIA, 16 de septiembre de 2011. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2974 - 2975

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja- Bloque de Escaleras Nº UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez, hace saber que en autos: "DI DINO, José s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A- 89.037, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a con-tar de la úl-tima publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don José DI DINO, D.N.I Nº M-7.351.358.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 28 de octubre de 2011....- Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).-.- Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez.-Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, Noviembre de 2011.- Atilio Carlos GAMBULI, Abogado.-

B. Of. 2975

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario, hace saber que en autos: "WURCH, Luis Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº V- 12784/11, se cita y em-plaza por treinta (30) días corridos a contar de la ultima publicación de edictos a todos los que se con-si-de-ren con de-re-cho a los bie-nes dejados por el causante, Don Luis Alberto WURCH, L.E Nº 8.010.171 (art. 675 inciso 2º del CPCC).- General Acha, 3 de Noviembre de 2011.- ....-Conforme lo prescripto por el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- ....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante.-Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Segovia Nº 270, General Acha.- General Acha, 24 de Noviembre de 2011.- Dr. Darío Elías MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. Nº 4, con asiento en Centro Judicial - Sector Fueros - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: "RATH Rodolfo Erwin SI Sucesión ab intestato" (Expte. Nº A89758), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del Señor RODOLFO ERWIN RATH.-Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Juez- y Dra. Adriana PASCUAL -Secretaria-.-Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 30 de Noviembre de 2011. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 2975

El Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría ÚNICA, del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "PETRILLO MARÍA DEL CARMEN DOMINGA sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 38.271/11, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña MARÍA DEL CARMEN DOMINGA PETRILLO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de Noviembre de 2.011. Abrese el proceso sucesorio de María del Carmen Dominga PETRILLO (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C. Pr.) .Dr. Roberto M. IBAÑEZ. - JUEZ". - Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico. Secretaría, General Pico, 29 de Noviembre de 2.011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: SANCHEZ OFELIA ARGENTINA s/SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nro A-37.879/11. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico 07 de Noviembre de 2.011. Abrese el proceso sucesorio de SANCHEZ OFELIA ARGENTINA, (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art 675, inc. 2°, del CPCC). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta 21 de Noviembre de 2.011. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2975

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº Cuatro, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Ciudad Judicial -Ed. Fueros- Sector Civil -1er. piso-Escalera 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: "FRANCK, José S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº A 89409, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Don José FRANCK, L.E. 7.356.730. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Patricia M. R. PRIMUCCI, Centeno 325, Santa Rosa (LP), Santa Rosa, 24 de noviembre de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2975

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Sustituto Subrogante) Secretaria Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, en autos "DÍAZ, JOSE ENRIQUE MARTIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N°V-12609/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don JOSÉ ENRIQUE MARTÍN DÍAZ. LE Nº 7.339.444 a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 30 de septiembre de 2011.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia, " Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi Nº 410 de General Acha. Secretaría 11 de noviembre de 2011. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2975

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Norberto Henry Lamas L.E. 7.349.597) e/a "LAMAS, Norberto Henry S/ Sucesión Ab Intestato" A 89754, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela V. COULY, Salvador Pérez nº 329. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 2 de diciembre de 2011.- María Luciana ALMIRALL Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "MANSO, Mario Oscar s/SUCESION AB-INTESTATO",

Expte. Nº A 37910/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de Mario Oscar MANSO, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por Ley les corresponda. - El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: "//neral Pico, 26 de octubre de 2011.-Abrese el proceso sucesorio de MANSO, Mario Oscar (actas de defunción de fs. 5).- II.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de 30 días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ-JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO, Abogado, con domicilio en calle 15 Nº 1.156 de General Pico, La Pampa. General Pico, Noviembre 11 de 2011. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar MELLONI Juez, Dra. Mabel Elvira Colla Secretaría, en los autos caratulados: GARCÍA RAÚL S/SUCESIÓN AΒ INTESTATO Expte N° A 38041, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcripta en su parte pertinente dice lo siguiente: General Pico, 26 de octubre de 2011.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida de fs 5), abrese el proceso sucesorio de Raúl GARCÍA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. OSCAR MELLONI JUEZ. Profesional Interviniente. Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 Nº 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. MABEL ELVIRA COLLA, General Pico, 07 Noviembre de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ Juez, Dra. Celestina LANG Secretaria Sustituta, en los autos "GIUNCHI **OSVALDO** caratulados: **OSCAR** S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° A 38036/11.-Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.-Conforme la siguiente resolución General Pico, 28 de octubre de 2011.- ...I...Abrese el proceso sucesorio de GIUNCHI OSCAR OSVALDO (acta de defunción de fs. 5) II.-Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo: Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ. JUEZ Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, Provincia de La Pampa,. Secretaria Sustituta: Dra. María Celestina LANG.- General Pico, Noviembre 07 de 2011.- Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2975

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Silvio Alberto ZORZI (D.N.I.29.283.320), María Ernesta ZORZI (L.C.5.407.379); Anunciada Arbinia CAPELLO (L.C.9.868.079) y Oscar Alberto ZORZI (D.N.I. 8.010.896) e/a "ZORZI, María Ernesta y Otros S/ Sucesión Ab Intestato" A 89574, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Raúl Reyes, B. Rivadavia nº 335 P.B. -Of.3. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario LA ARENA.- Santa Rosa (L.P.), 5 de diciembre de 2011. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "CLOT LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-38328/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 18 de noviembre de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de CLOT LUIS (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Carina Alejandra GARRIDO, con domicilio en calle 15 Nº 724, General Pico, La Pampa. -Secretaría, 29 de noviembre de 2.011. Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ESQUIVEL Inocencio Francisco Manuel y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº A 38355/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Inocencio Francisco Manuel ESQUIVEL y Cecilia MONTES, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos,

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 22 de noviembre de 2011.- ,.., Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, asi como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), ábrense los procesos sucesorios de Inocencio Francisco Manuel ESQUIVEL y Cecilia MONTES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Roberto M IBAÑEZ - JUEZ", PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 Nº 476 de esta ciudad. General Pico, 25 de noviembre de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA - Secretaria.

B. Of. 2975

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Celestina Lang (sustituta), en autos caratulados "CAROSIO ALBERTO ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A-38373, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Ángel CAROSIO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 30 de noviembre de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de ALBERTO ANGEL CAROSIO (acta de defunción de fs.5).-Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del CPCC) Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 Nº 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 06 de diciembre de 2011. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2975

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 - Planta Alta - de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, "HERBSTSOMMER, Roberto Adán S/Sucesión ab Intestato", Expte. N° V 12284/10, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Adán HERBSTSOMMER, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 28 de Octubre de 2011.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de circulación provincial... FDO. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco Nº 665, Planta Baja- Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, Noviembre 15 de 2011. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La "FOGLIA ANGEL Y en autos: S/SUCESIÓN AB INTESTATO" -(expte. nº A-38.391/11)cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Ángel FOGLIA y Adelina BAMBINI para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 21 de Noviembre de 2.011.-Abrese el proceso sucesorio de FOGLIA ANGEL y BAMBINI ADELINA (actas de defunción fs. 5/6)- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (Art. 675, inc. 2º C.PCC) Dr. Roberto M. IBAÑEZ-Juez".- Prof. Interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 nº 1376. General Pico, Secretaria Noviembre 30 de 2011, Dra. María Celestina LANG-Secretaria Sustituta.

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "ROCHETTI Leandro S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-38141/11), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Leandro ROCHETTI. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de octubre de 2011....Abrese el proceso sucesorio de LEANDRO ROCHETTI (libreta de familia de fs. 6) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). ...Fdo. DR. Roberto. M. Ibañez. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26, Augusto José TRUCCO SANTIAGO, T.V-173 y Sebastián Emiliano JUÁREZ abogado T.VIII-195, domiciliados en calle 35 Nº 1285 de General Pico.- Secretaría 29 de Noviembre de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 2975

El Juzgado Regional Letrado de Victorica , LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría única, en autos: "LONATI José Beltrán s/Sucesión ab-intestato" Expte. n° V-5.235/11, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17, nº 1.130. Victorica (LP). Victorica, 22 de setiembre de 2011. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Capello Andrés Enrique para que se presenten en los autos: CAPELLO ANDRÉS ENRIQUE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte Nro A-38.167/11. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 31 de Octubre de 2.011. Abrese el proceso sucesorio de Andrés Enrique CAPELLO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 17 de Noviembre de 2.011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, secretaria ÚNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: "PIÑERO ERNESTO MARIO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 38.250/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don Ernesto Mario PIÑERO, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de noviembre de 2011.- ... Abrese el proceso sucesorio de ERNESTO MARIO PIÑERO (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- .. o publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente sucesorio (art.11 del R.R.P.J. U.). a tal fin, líbrese oficio al registro Público de Juicios Universales ... DR. ROBERTO IBAÑEZ.-JUEZ". Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MANDRINI MAUAD: Dres. Eduardo Alberto MANDRINI y María Soledad MANDRINI con domicilio en calle 9 Nº 1024 de esta ciudad - General Pico 24 de Noviembre de 2011 .Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. Nº UNO, con asiento en Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Planta Baja de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "ROLDAN, Cora S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº A89759), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Cora ROLDAN,

**D.N.I. 3.762.019** para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 2011.-... procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", ...- (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez-".- <u>Profesional interviniente</u>: **Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc.**, Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 12 de diciembre de 2011.- Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado.-

B. Of. 2975

El Juzg. de 1º Inst. Civil. Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Sec. ÚNICA, de la 2º Circ. Judicial de la Prov. de LP., con asiento en G. Pico, en autos: "CABRAL Marciana y otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA N° A 38.327/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presente a hacer valer sus derechos y a tomar participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 17 de Noviembre de 2011- Tiénese a los ocurrentes de fs. 14/15 y 22 por presentados, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5 y 6), ábrense los procesos sucesorios de Marciana CABRAL y Cruz LUCERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) Dr. Oscar MELLONI. JUEZ. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al Tº III Fº 20, con domicilio legal constituido en calle 5 Nº 966 y Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, To III Fo 220, domiciliada legalmente en calle 20 Nº 445, ambas de esta ciudad de General Pico, La Pampa. SECRETARÍA: General Pico, 05 de diciembre de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.

B. Of. 2975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Felipa GARCIA L.C. 9.879.931, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "GARCIA MARIA S/SUCESION **AB-INTESTATO FELIPA** TESTAMENTARIA" Expte. N° A-38225/11. Los Autos que ordenan las medidas en sus partes pertinentes dicen: "//neral Pico, 8 de noviembre de 2011 - Agréguese el Abrase el proceso sucesorio de MARIA FELIPA GARCIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ...- Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez".-"//neral Pico, 18 de Noviembre de 2011.-...Al escrito de fs. 38...Recaratulense las presentes actuaciones como: GARCÍA, María Felipa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y

TESTAMENTARIA"-... Profesional interviniente: Dr. Ariel E GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.-General Pico, Secretaria, 29 de Noviembre de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2975

#### JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana de Itala Bohadana Cordovil, (documento nº: 05952288/08 - Pasaporte de la República Federativa del Brasil N° CP 276854, de nacionalidad Brasileña, nacida en Rio de Janeiro (Brasil), el 18 de enero de 1965, hija de Loris Valdetaro Cordovil y de Simy Salgado Bohadana Cordovil; estado civil casada, y domiciliada en Eduardo Guingle 55, Habitación 1104, Block 1, Río de Janeiro -Brasil-), de la siguiente resolución: ///neral Acha, 29 de noviembre de 2011.- AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de lesiones culposas agravadas, por la gravedad de las lesiones producidas y por habérsela provocado a raíz de la conducción imprudente de un vehículo automotor; cometido el día 03 de febrero de 2007, en perjuicio de su esposo Ricardo Flores Martins, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción - 2°) Decretar el Sobreseimiento de Itala Bohadana Cordovil, Documento nº: 05952288/08 - Pasaporte de la República Federativa del Brasil N° CP 276854, de nacionalidad Brasileña, nacida en Rio de Janeiro (Brasil), el 18 de enero de 1965, hija de Loris Valdetaro Cordovil y de Simy Salgado Bohadana Cordovil; estado civil casada, y domiciliada en Eduardo Guingle 55, Habitación 1104, Block 1, Río de Janeiro (Brasil), en orden al mencionado delito de lesiones culposas agravadas, por la gravedad de las lesiones producidas y por habérsela provocado a raíz de la conducción imprudente de un vehículo automotor (art. 94 párr. 2°, en su remisión al art. 84, párr. 2°- del Código Penal), en periuicio de Ricardo Martins Flores Fdo: Dr. Manuel Alberto Álvarez-Juez-ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-, en el expediente 140/07 caratulado: "Cardone. Itala Badana S/Lesiones en accidente de tránsito. "/ / neral Acha, 29 de noviembre de 2011. -AUTOS Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) ...2°) ...3°) y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95); dispónese notificar por edicto a la prenombrada Itala Bohadana Cordovil, de lo resuelto en los puntos anteriores.-4°) Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se Publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juezante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-.General Acha, 29 de noviembre DE 2011. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

Por disposición de la Cámara en lo Criminal Nº 1, Secretaría de la Autorizante, me dirijo a Ud., en causa 10/06, caratulada: "Soto, Luis Enrique; Arrieta, Roberto Luis S/robo simple en grado de tentativa", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Luis Enrique Soto (D.N.I. N° 18.348.981, con último domicilio conocido en Azurduy y Alelíes -Zona Quinta, detrás del Albergue Provincial), de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 6 de diciembre de RESULTANDO:... <u>AUTOS</u> \_\_Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... **RESUELVE:** \_1°) Dictar SOBRESEIMIENTO de Luis Enrique Soto... por el delito de Robo en Grado de Tentativa (arts. 164,42 y 44 del Código Penal), en causa N° 10/06, Originario N° 5830/04 del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 5 de Santa Rosa (L.P.), por el que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3º,62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado e) del C.P.; y artículos 295 inciso 4° y 333. del C.P.P)... 3°) Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero de Luis Enrique Soto... dispuesta a fs. 121. 4°) ...notificar...; y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Carlos Vitale Novaretto -Presidente-Dr. Hugo Oscar Díaz -Juez de Cámara- Dr. Carlos Alberto Besi -Juez de Camara Subrogante-. Ante mí: Dra. Natalia Urruti -Secretaria.-

Asimismo solicito que se publique la notificación de Roberto Luis Arrieta (D.N.I. Nº 11.381.374, con último domicilio conocido en Stieben Nº 1469), de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 6 de diciembre <u>AUTOS</u> VISTOS:... 2011. de RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ...2°) Dictar el SOBRESEIMIENTO de Roberto Luis Arrieta... por el delito de Robo en Grado de Tentativa (arts. 164, 42 y 44 del Código Penal), en causa Nº 10/06, Originario Nº 5830/04 del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 5 de Santa Rosa (L.P.), por el que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado d) del C.P.; y artículos 295 inciso 4° y 333 del C.P.P). 3°) Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero de... Roberto Luis Arrieta dispuesta a fs. 121. 4°) ...notificar...; y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Carlos Vitale NOVARETTO -Presidente- Dr. Hugo Oscar Díaz -Juez de Cámara-. Dr. Carlos Alberto BESI -Juez de Cámara Subrogante-. Ante mí: Dra. Natalia URRUTI -Secretaria.- Dra. Natalia URRUTI -Secretaria, Cámara en lo Criminal Nº 1.-

B. Of. 2975

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN Nº 1070/2011.-

Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2011.

#### VISTO:

La Resolución Normativa nº 797/2000 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud, consistente en el reintegro cuatrimestral de cuotas

B. Of. 2975

pagadas a obras sociales o, en su caso, en el pago directo de dichas cuotas, financiado con excedentes de aportes, y la Resolución nº 1061/2011, por la que se establecieron los topes máximos mensuales a tales efectos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a partir del mes de Agosto de 2011 el valor de las cuotas de los diferentes planes asistenciales que presta la obra social OSDE, se ha incrementado en un quince por ciento (15 %);

Que, en consecuencia, corresponde reajustar los topes máximos mensuales establecidos en la Resolución 1061/2011, en función del valor de la cuota correspondiente a los diferentes grupos familiares del Plan A 2-210 de la obra social O.S.D.E.,

Que, en virtud de la delegación de facultades otorgada en la Resolución 912/2005, la Presidencia cuenta con la facultad de disponer la modificación de los referidos topes máximos:

#### POR ELLO:

#### EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir del primero de agosto de 2011, fíjense los siguientes topes máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a OSDE o que reintegrará a sus afiliados, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

 a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 418
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 696
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 830
<b>CUATRO BENEFICIARIOS:</b>	\$ 912
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 994
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 1.077
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 1.159

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 731
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 1.218
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 1.452
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 1.596
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 1.740
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 1.884
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 2.029

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 1.044
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 1.740
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 2.074

CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 2.280
CINCO BENEFICIARIOS: \$ 2.486
SEIS BENEFICIARIOS: \$ 2.692
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 2.898

ARTICULO 2º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2975

#### **AVISO DE ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Se comunica que en la sociedad "C. Y D. S.R.L." por fallecimiento del socio Sr. Orfelio CAYRE, cuya sucesión tramita por Expte. Nº A-68719, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, se ha resuelto la adjudicación al Sr. Omar Adrián CAYRE (DNI Nº 12.806.486) de 1.250 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, cuya titularidad pertenecía al Sr. Orfelio CAYRE y la Sra. María Esther DE LEON de CAYRE, a razón de 625 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal, de titularidad de cada uno. Omar Adrián CAYRE Socio.

B. Of. 2975

#### CONSTITUCION DE S.A. "MUÑOZ HOGAR S. A."

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa, hace saber que por Escritura número 242 de fecha 8 de noviembre de 2011, autorizada por el escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, al folio 794, del Registro de Contratos Públicos número DIECINUEVE a su cargo, se constituyó la Sociedad "MUÑOZ HOGAR SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Héctor Raúl Luján MUÑOZ, argentino, nacido el 3 del mes de enero del año 1956, comerciante, soltero, titular del documento nacional de identidad número 11.866.338, C.U.I.T. 20-11866338-2, con domicilio en Pellegrini número 56 de esta ciudad, Y Néstor Roberto GERTIE, argentino, nacido el 19 del mes de enero del año 1968, casado en primeras nupcias con Eva Adriana Pino, empleado, titular del documento nacional de identidad número 20.107.677, C.U.I.L. 20-20107677-4, con domicilio en calle Falasca número 2180, casa número 1244 de esta ciudad; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Nº 242 de fecha 8 de noviembre de 2011, pasada al Folio 794, Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N 19 a cargo del Escribano de esta Santa Rosa, Hipólito Gustavo ciudad de ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad funcionará con la denominación de "MUÑOZ HOGAR SOCIEDAD ANONIMA" .- 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quedando autorizado el Directorio establecer agencias, sucursales. oficinas. representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere conveniente, en cualquier lugar de la República Argentina.- Los socios fijan el domicilio de la sede social en Avenida San Martin número 355 de esta

ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Compra, venta, exportación, importación, representación, consignación, permuta, comisión, cesión, locación, mandato, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de mercaderías en general, productos y amoblamientos para la oficina y el hogar, materiales de construcción, de decoración, incluyendo herramientas, vehículos automotores. automóviles, camiones, camionetas, rurales, pick-ups o cualquiera otra denominación que pudieran dárseles, ya sean nuevos y/o usados. Además podrá ejecutar todo tipo de negociaciones referidas a los citados bienes, sus partes, componentes, accesorios y repuestos.- B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- C) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- D) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración, construcción, modificación y adaptación de todos aquellos bienes muebles destinados a su comercialización y que se encuentran contemplados en el punto a) del presente.- Y MANDATARIA: Mediante el eiercicio representaciones, mandatos, comisiones y administración de todo tipo de bienes, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculados a la actividad del objeto social.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar

con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley Nº 19550 y en el presente Estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, representado por Quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.-8) **ORGANIZACIÓN** FUNCIONAMIENTO Υ DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad. está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Héctor Raúl Luján MUÑOZ; y Director Suplente: Néstor Roberto GERTIE, quienes en este mismo acto aceptan expresamente los cargos, declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades.- 9) EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año.- 10) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 11) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Héctor Raul Luján MUÑOZ; y Director Suplente: Néstor Roberto GERTIE.-11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2975

#### PAMPA INDUMENTARIA S.R.L.

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Conforme lo dispone el art. 10 de la Ley 19.550 se comunica: 1.- Socios: MARTINEZ, Carina Elizabeth, D.N.I. Nº 27.011.344 argentina, nacida el 20 de noviembre de 1.978, soltera, de profesión empleada, con domicilio en Maipú 2.664, 2º Piso, Dpto. 2, de Olivos, Buenos Aires, MARTINEZ, Leila Katherina, DNI 34.632.616, argentina, nacida el 9 de octubre de 1.989, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Jorge Newbery Nº 745 de Santa Rosa, La Pampa y MARTINEZ, Cintia Lorena, D.N.I. Nº 29.477.860, argentina, nacida el 1 de abril de 1982, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Maipú

2.664, 2º Piso Dpto. 2 de Olivos, provincia de Buenos Aires- 2.- Fecha instrumento de constitución: 20 de mayo de dos mil once.- 3.- Denominación y domicilio: La sociedad se denominará PAMPA INDUMÉNTARIA S.R.L. Tiene su domicilio legal en calle 17 Oeste Nº 696 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.-4.- Objeto: la sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) INDUSTRIALES - COMERCIALES: La producción, comercialización compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos textiles y de confección, de vestir, trabajo y/o deporte y sus complementos en cualquier material confeccionable. 2) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, recriar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 4) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la lev de propiedad horizontal.-5) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho. 5.- Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 6.- Capital social: el Capital Social es de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) dividido en 1.800 cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: Carina Elizabeth MARTINEZ, 600 cuotas de capital, Katherina MARTINEZ, 600 cuotas de capital y Cintia Lorena MARTINEZ 600 cuotas de Capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, un 25 % en este acto y el resto dentro de Se deposita el 25 % del importe del los dos años. Capital, es decir \$ 4.500,- (pesos cuatro mil quinientos).-7.- Administración: La Administración y representación de la sociedad le corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado según lo determine la Asamblea de socios, pudiendo elegirse suplentes para casos de vacancia. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550, pudiendo ser removidos

con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22.903.- Son designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por ley 22.903, los socios MARTINEZ, Carina Elizabeth y MARTINEZ, Leila Katerina quienes revestirán el carácter de GERENTES y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual de cualquiera de ellas., 8.- Fecha de cierre del ejercicio: anualmente el 31 de marzo de cada año se practicará un inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados.-

B. Of. 2975

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

RAUL E. F. CEBALLOS, Escribano Titular Reg.11, Gral. Pico, Depto. MARACÓ, Prov. La Pampa. HACE SABER: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: FONDO: Estación de Servicio "EL OASIS", Venta de Combustible Liquido y Gaseoso ubicada en Ruta Prov. 101 Nº 615 y Vías del Ferrocarril Sarmiento General Pico, La Pampa.-VENDEDOR: "COMBUSTIBLES PAMPEANOS S.A.", CUIT: 30-68212193-5, domicilio California 2392 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- COMPRADOR: "SORBONA COMBUSTIBLES S.A", CUIT: 30-66489371-8, Domicilio Ruta Nacional 33 Km. 134, PIGÜE Prov. Bs. As..-DOMICILIO DONDE SE RECIBEN OPOSICIONES: Calle 18 NÚMERO 509, (6360) General Pico, La Pampa.- Raúl E. F. Ceballos, Escribano.-

B. Of. 2975

#### EL PAMPERO S.A.

General Pico, diciembre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de calle 24 N° 826 de General Pico - La Pampa, el día 5 de Enero de 2.012 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo. Notas y Anexos a los Estados Contables Y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2011. Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Honorarios a Directores. Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la ley 19.550 y modificaciones.
- 4) Distribución de Resultados.

El Directorio.

B. Of. 2975

## INSTITUTO PRIVADO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Realicó, diciembre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las nuestras instalaciones en Ruta n° 35 Kms. 488 de la localidad de Realicó el día 07 de enero del año 2012 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta. 3°).- Lectura y Aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los Ejercicios finalizados al 31/12/07, 31/12/08; 31/12/09; 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.- 4º).- Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato. Gustavo MARTÍN Presidente. Adriana BERAZATEGUI, Secretaria.

B. Of. 2975

#### **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL INDIO**

Colonia El Indio, diciembre de 2011

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de enero de 2012 a las 20 hs. en su sede de Colonia El Indio, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2011.
- 2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2011.
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión B. Of. 2975

## ASOCIACIÓN CULTURAL "DANTE ALIGHIERI" COMITATO SANTA ROSA

Santa Rosa, diciembre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Cultural "DANTE ALIGHIERI" COMITATO - SANTA ROSA convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día jueves 29 de diciembre de 2011 a las 19.00 horas en Quintana nro. 54 de Santa 'Rosa, sede del Club Italiano de Santa Rosa. Transcurrida una hora la asamblea sesionará con el número de asociados presentes:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 3 cerrado al 30/11/2006; 2.- Lectura- y aprobación- de Memoria, Estados Contables Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 4 cerrado al 30/11/2007; 3.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Comisión, Revisora de correspondiente al ejercicio nro. 5 cerrado al 30/11/2008; 4. - Lectura y aprobación de Memoria, Estados- Contables Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 6 cerrado al 30/11/2009; 5.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 7 cerrado al 30/11/2010; 6.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 8 cerrado al 30/11/2011; 7. - Elección de todos los miembros de Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos y elección de dos Revisores de Cuentas por vencimiento de los mandatos: 8.- Cuota Social:
- 9.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea

La Comisión B. Of. 2975

#### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISIÓN

Santa Rosa, diciembre de 2011

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Asociados para el día 03 de enero de 2012 a las 10,00 hs. en Padre Buodo 374, dto. 4, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta
- 2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Nº 19 (Período 01/09/10 al 31/08/11).
- En caso de no reunir Quórum se cita a una 2a Convocatoria, (1 hora después) a las 11,00 hs., con el número de Asociados presentes.- Lucio GAMALERI, Presidente.- Horacio LUIS, Secretario

B. Of. 2975

#### **FUNDACIÓN MARÍA FREIJANES**

Santa Rosa, diciembre de 2011

#### CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de Noviembre de 2011 y siendo las 18:00 hs., se reúne la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración de la Fundación María Freijanes. Se hallan presentes el Sr. Presidente Severo Freijanes, el Sr. Tesorero: Guillermo Oscar Vassia y la Sra. Secretaria: Roxana Celina Medina.

Toma la palabra el presidente, Sr. Severo Freijanes quién informa que la presente reunión tiene por objeto convocar a reunión del Consejo de Administración a realizarse a los 20 días del mes de Diciembre de 2011 a las 18hs. en la sede social sita en Hilario Lagos 736 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DÍA

- a) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 31 de Agosto de 2011. Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011, Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011, Memoria e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011.
- b) Consideración de la gestión del Consejo de Administración, para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011.

Luego de un extenso debate, se aprueban dichos puntos del orden del día por unanimidad de los integrantes del Consejo de Administración.

Sin más temas que tratar, siendo las 19:00 hs, se da por finalizada la presente reunión del Consejo de Administración labrándose el presente acta que es suscripta por las personas presentes.

La Comisión B. Of. 2975

## COOPERADORA DEL HOSPITAL "Dr. LUIS AGOTE"

General San Martín, diciembre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Institucionales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de Diciembre de 2011 a las 17,300 horas, en el Salón del Comedor Escolar de esta localidad, a efectos de el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de tres (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Reforma del Estatuto.

Rubén MALBOS, Presidente. Elida N. LUJÁN Secretario

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2975

## COOPERADORA DEL HOSPITAL "Dr. LUIS AGOTE"

General San Martín, diciembre de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de Diciembre de 2011 a las 19,30 horas, en el Salón del Comedor Escolar de General San Martín, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2009
- 3) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2010
- 4) Renovación total de la comisión directiva:
- a) Designación de tres (3) socios presentes para conformar la comisión escrutadora.
- b) Elección de doce (7) miembros titulares y un (2) suplente, en reemplazo de: Malbos Ruben (presidente), Pitta Mario (vicepresidente), Lujan Elida (secretaria),

Sbamba Alberto (tesorero) por fallecimiento, Schlaps Teodoro, Talmon Mario, Ondrasek Dora y Zickert Marta (vocales titulares), Sosa Beatriz (revisora de cuentas titular) por fallecimiento y Bertin Rolando (vocal suplente) y Stemphelet Elvira (revisora de Ctas. Suplente), todos por haber terminado su mandato. RUBEN MALBOS Presidente - ELIDA N. LUJAN Secretario

**Nota:** Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en al fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto

B. Of. 2975

### UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2011

#### CONVOCATORIA A ELECCIÓN DIRECTOR I.S.S.

Se convoca a los Jubilados, retirados y pensionados del régimen civil del Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa, sean asociados o no a la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa, a la elección de una terna para renovar el titular y sus suplentes, en representación de los jubilados civiles en el Directorio del mencionado Instituto, que se realizará el día 06 de Febrero de 2012, entre las 8 y las 12:00 horas, en la sede de la Unión, sita en la calle Bolivia 655 de la ciudad de Santa Rosa y en las delegaciones de General Pico, sita en calle 19 n° 495; de General Acha sita en calle Garrido esq. Larrea y en la de 25 de Mayo, sita en Don Bosco 113 (La Pampa).

Se encuentra a disposición de los interesados, en la sede de la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles y en las delegaciones de General Pico, General Acha y 25 de Mayo, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, el padrón de las habilitados para votar y ser elegidos, para las consultas, observaciones e impugnaciones reglamentarias, hasta 72 horas antes de la fijada para la elección, exhibiéndose también el Reglamento. Conforme al mismo las ternas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 17 de enero de 2012. Nelson Ricardo CAFARDO Presidente. Eva Ester PAJON. Secretaria.

B. Of. 2975

#### ASOCIACIÓN KOBUKAI DE AIKIDO

Santa Rosa, diciembre de 2011

## CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y GENERAL EXTRAORDINARIA

"La Asociación Kobukai de Aikido llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus asociados para el día 6 de Enero de 2012,

a las 18 horas, en la sede de la Asociación, sita en Lisandro de la Torre 96, Santa Rosa, La Pampa a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- **1º)** Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
- **2º)** Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011.-
- 3º) Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.
- **4º)** Elección de autoridades de acuerdo al artículo Nº 14 del Estatuto Social.

Autoridades a elegir:

- a- Un Presidente por finalización de mandato
- b- Un Vicepresidente por finalización de mandato
- c- Un Secretario por finalización de mandato
- d- Un Tesorero por finalización de mandato
- e- Dos Vocales titulares por finalización de mandato
- f- Dos Vocales suplentes por finalización de mandato
- g- Dos Revisores de cuenta por finalización de mandato
- h- Un Revisor de cuentas suplentes
- 5°) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Enero de 2012, a las 20:30 hs, en su sede social , cita en Lisandro de la Torre 96, Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar como único punto del Orden del día : "Modificación del Estatuto Social Art. 14; Art. 20; Art. 26 Inc. f; Art. 35"

**Nota:** De acuerdo al artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General Extraordinaria se realizarán con los socios presentes, si después de media hora de la indicada en la convocatoria, no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

Víctor RIERA, Presidente, Carlos MOLDES, Secretario.-

B. Of. 2975

#### CONCURSOS

#### **LLAMADOS**

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa Llama a concurso para cubrir los siguientes cargos:

#### PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: JUEZ TITULAR EN EL JUZGADO DE EJECUCIÓN,

CONCURSOS y QUIEBRAS N° 2

#### SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

**BOLETÍN OFICIAL N° 2975** 

JUEZ TITULAR EN EL JUZGADO EN LO CIVIL. COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA Nº 3

#### TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE LA FAMILIA Y EL MENOR

Requisitos: Art. 91 -Constitución Provincial- art. 79 - Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial

Son de aplicación la limitación establecida en el art. 6 de la Ley 2574, y las condiciones de inadmisibilidad estatuidas en el art. 18 de la Ley 2600

#### Entrega de Bases e Inscripción:

del 13 al 17 de febrero de 2012 <u>de 09:00hs a 11:00 hs</u>, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70.

SANTA ROSA (La Pampa) Consultas: TE-02954-451843 TE-FAX 425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

B. Of. 2975

#### **RESULTADOS**

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 191 -5-XII-11- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 123/11 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Ley N°

643 - Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellidos y Nombres P

**Puntaje Total** 

**DEPETRIS**, Cristian Octavio

14,86

#### ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Inspecciones, convocado por Resolución N° 123/11.

Apellido y Nombre D.N.I. CATEGORÍA ANTERIOR PROMOCIÓN

**DEPETRIS, Cristian Octavio** 25.851.165

B. Of. 2975

7

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD

Res. de Presidencia Nº 211 -7-XII-11- Art. 1º.-Publicar en el Boletín Oficial, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición, convocado por Resolución de Presidencia Nº 165/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### **ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE IX – DIVISIÓN MANTENIMIENTO-

CARGO PUNTAJE

OFICIAL ESPECIALIZADO (Sección Soldadura)

Gastón Maximiliano Rodríguez Delgado 11,17/20 puntos.

B. Of. 2975